Municipalidad de independencia

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N°295 DE 28 DE ENERO DE 2016 Y EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO CON DOÑA KARINNA BELÉN SILVA TORRES.

INDEPENDENCIA, 26 ABR 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 531 **/ 2016.-**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Memorándum N°371, de 12 de abril de 2016 de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el V°B° del Alcalde; la Providencia N°1058, de 13 de abril de 2016 de Alcaldía; el Decreto Exento N°2797, de 04 de agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre delegación de atribuciones y firma; el Decreto Alcaldicio N°295, de 28 de enero de 2016, que aprueba contrato a honorarios suscrito con doña Karinna Belén Silva Torres; las necesidades del Servicio; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

MODIFICASE, el Decreto Alcaldicio N°275, de 28 de enero de 2016 y el contrato a honorarios suscrito con doña **KARINNA BELÉN SILVA TORRES, a contar del 01 de Abril de 2016**, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

1.- EL MONTO, de los honorarios ascenderá a la suma bruta mensual de $300.000.-(trescientos mil pesos), cifra a la que se le deberá descontar el 10% por concepto de impuesto a los servicios.

DEBE DECIR:

1.- EL MONTO, de los honorarios ascenderá a la suma bruta mensual por 44 horas semanales, de $600.000.-(seiscientos mil pesos), cifra a la que se le deberá descontar el 10% por concepto de impuesto a los servicios.

En los demás conceptos, el Decreto aprobatorio y el contrato a Honorarios siguen Vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales y, hecho, **ARCHÍVESE.**

POR ORDEN DEL ALCALDE.

MARIA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME LAGOS HENRIQUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

FGC/PGM/LMF/irv.-
TRANSCRITO A: -Siaper Contraloría – Alcaldía - Administrador Municipal- Secretaría Municipal – Jurídico – Control- Administración y Finanzas – Dideco - Interesado – Contabilidad - Personal (2) -Oficina de Partes.